

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 23

VIERNES 28 DE ENERO DE 2011

Pág. 31

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

10 RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Hermilo Iglesias Alonso (25/TU/138).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, 25/TU/138, del área de conocimiento de "Ciencia Política y de la Administración", convocada por Resolución de esta Universidad de 1 de septiembre de 2010 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de septiembre), corrección de errores Resolución de 30 de septiembre de 2010 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base 10 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Ángel Hermilo Iglesias Alonso, con DNI número 50022504-B, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Ciencia Política y de la Administración", adscrito al Departamento de Derecho Público I y Ciencia Política de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Móstoles, a 12 de enero de 2011.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/2.327/11)